

**RE: NOTIFICACION AUTO OFICIA RAD. 67.802- SALA LABORAL**

Juzgado 01 Laboral Circuito - Atlántico - Sabanalarga

<j01lctosabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 06/12/2023 11:57

Para:Dianiny Nuyeth Taibel Crescente <dtaibelc@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Juzgado 01 Civil Circuito - Atlántico - Sabanalarga  
<j01cctosabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (74 KB)

2023-12-06 at 11.26.12 AM.jpeg;

Buen día,

En atención al requerimiento efectuado por la Honorable Magistrada, Dra. Katia Villalba a través de auto del 22 de noviembre de 2023, me permito informar a usted que el proceso con radicación **08638318900120140010800**, actualmente no se encuentra en posesión de este Despacho, como se evidencia en el pantallazo anexo, por tanto, se procederá a solicitar al Juzgado Primero Civil del Circuito de Sabanalarga, antes Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga, que inicie la migración a través de la plataforma TYBA y, su vez, nos certifique si cuentan con copia de las audiencias requeridas. En caso contrario, se le solicitará al Tribunal Superior de Barranquilla la remisión del expediente físico del proceso a fin de realizar la reconstrucción de las piezas procesales faltantes.

Cordialmente,

**Cesar Navarro Sayago**

Secretario

Juzgado 001 Laboral del Circuito de Sabanalarga

---

**De:** Dianiny Nuyeth Taibel Crescente <dtaibelc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** jueves, 30 de noviembre de 2023 8:00

**Para:** Juzgado 01 Civil Circuito - Atlántico - Sabanalarga <j01cctosabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Cc:** Juzgado 01 Laboral Circuito - Atlántico - Sabanalarga <j01lctosabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** NOTIFICACION AUTO OFICIA RAD. 67.802- SALA LABORAL

**SEÑORES:**

**-JUZGADO 1 PROMISCOUO DEL CTO DE SABANALARGA**

**-JUZGADO 1 LABORAL DEL CTO DE SABANALARGA**

**Referencia: Notificación AUTO ORDENA OFICIAR**

**DEMANDANTE: JORGE BLANCO ANGULO**

**DEMANDADO: ALCADIA DE LURUACO**

**EMILA EXPEDIENTE No: 08638318900120140010801**

**RAD. INTERNA: 67.802**

**MAGISTRADA PONENTE: KATIA VILLALBA ORDOSGOITIA**

Por medio del presente me permito comunicar y dar cumplimiento a lo decidido por la HMP DRA. KATIA VILLALBA ORDOSGOITIA mediante AUTO del 22 de noviembre del año en curso, el cual cita textualmente:

*"...Encontrándose el negocio al despacho para que resolver el recurso de apelación interpuesto, observa la suscrita, que los Cds que contienen la Audiencia de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación del Litigio, Decreto de Prueba y Audiencia de Tramite (Art. 77 de C.P.T y S.S) y la Audiencia de Juzgamiento (Art. 80 de C.P.T y S.S), realizadas en Primera Instancia, presentan inconvenientes al momento de su revisión. Siendo oportuno indicar que, si bien es cierto, estos inician su reproducción, se encuentran incompletas, un ejemplo de ello se otea en la Audiencia del Art. 77 de C.P.T y S.S, (Celebrada el día 13 de octubre de 2015- Segunda Parte Audiencia Art. 77); más específicamente en el desarrollo de la práctica de pruebas- donde se recepcionaron los testimonios de los señores GUIDO ARMANDO POLO BARRAZA, EDUARDO GONZALEZ OTERO y ABRAHAN MALDONADO ROA., precisándose que estos no se encuentran inmersos en los medios magnéticos allegados. Siendo necesario acotar que al no ser posible por parte del Juzgado de Origen remitir de manera completa la copia digital solicitada, y al ser las mismas necesarias en el plenario, ya que sin ello no es posible realizar actuación alguna sobre el proveído apelado; se ORDENA al JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SABANALARGA, ubicar, verificar y remitir los audios faltantes mencionados, concediéndoles un término de 10 días hábiles para ello, a partir de la notificación de este auto. Cumplido dicho termino, el juzgado realizará un informe en el que le indicará a esta Corporación si hubo recuperación de los audios solicitados, en caso contrario, se REMITIRÁ al Juzgado el presente proceso para la reconstrucción de las piezas procesales faltantes bajo lo establecido en el Artículo 126 del Código General del Proceso. Lista de audiencias que componen el presente proceso, para su conocimiento: • Audiencias 14 de mayo de 2015- primera parte Audiencia Art.77. • Audiencias 13 de octubre de 2015- segunda parte Audiencia Art. 77. • Audiencias 14 de julio de 2016- Audiencia Art. 80. Oficiese en tal sentido, por Secretaría y comunicar a las partes dentro del proceso e igualmente al Juzgado de Origen para su conocimiento..."*

**FAVOR RESPONDER AL CORREO DE LA SECRETARIA DE ESTA SALA seclabbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co Y CITAR EL RAD. INTERNO DEL PROCESO, LAS PARTES Y EL MAGISTRADO PONENTE.**

SE ADJUNTA COPIA DEL AUTO NOTIFICADO

*¡FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO!*

Cordialmente,

**DIANINY NUYETH TAIBEL CRESCENTE**

ESCRIBIENTE - SALA LABORAL

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA

Cra. 45 No. 44 – 12 Piso 2 Edificio Tribunal Superior de Barranquilla.

Barranquilla – Atlántico. Colombia

**¡IMPORTANTE!**

SE LES HACE SABER A LOS USUARIOS QUE TODOS LOS MEMORIALES CORRESPONDIENTES A LOS PROCESOS QUE SE ENCUENTRAN EN LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA SE DEBEN PRESENTAR UNICA, DIRECTA Y EXCLUSIVAMENTE AL CORREO DE LA SECRETARIA DE LA SALA LABORAL: [seclabbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:seclabbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**HORARIO:**

**Tenga en cuenta que el horario de RECEPCIÓN en este buzón electrónico es de lunes a viernes de 7:30 a 12:30 AM y de 1:00 a 4:00 PM, cualquier documento recibido posterior a esta ultima hora, sera radicado con fecha del siguiente día hábil.**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.